



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES, 26 de junio de 2015.

VISTO la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, la Resolución N° 324 de fecha 1 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, la Disposición Conjunta N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de fecha 8 de julio de 2010 y sus modificatorias, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 324 de fecha 1 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de esa Secretaría procedió a actualizar el Padrón Único de Entes del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (S.I.D.I.F.), el cual comprende a todas aquellas personas físicas y jurídicas que intervienen en la gestión administrativa financiera del ESTADO NACIONAL.

Que la Disposición Conjunta N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y sus



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Hacienda

modificatorias, de fecha 8 de julio de 2010, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, aprueba los Instructivos, Procedimientos y las Solicitudes para el registro de Altas, Bajas, Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de los Entes, incluidos en el Padrón Único de Entes del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (S.I.D.I.F.).

Que en virtud de las nuevas implementaciones del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF), se prevé incorporar la Firma Digital en el módulo de Entes, razón por la cual deviene necesario el dictado de la presente norma, a los efectos de contemplar el procedimiento aplicable al registro de los citados Entes empleando dicho mecanismo de autenticación.

Que como consecuencia de la incorporación de diversas funcionalidades y mejoras sobre el módulo de Entes del e-SIDIF y su instrumentación progresiva en los organismos, resulta conveniente incluir en un único cuerpo normativo la totalidad de los procedimientos aplicables, tanto para los Servicios Administrativo Financieros que operen con Firma Digital sobre la gestión de Entes, como para los que continúen transitoriamente operando sin ella, dejando sin efecto la Disposición Conjunta N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias, de fecha 8 de julio de 2010.

Que la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, son en función de lo establecido en la Ley de



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Hacienda

Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones, responsables respectivamente de dictar las normas necesarias para el funcionamiento de los sistemas de contabilidad y tesorería de los Organismos alcanzados por la citada ley.

Que la presente disposición conjunta se dicta en función de las facultades establecidas por los Artículos 73 y 88 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones, y el Artículo 9º de la Resolución Nº 324 de fecha 1 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Y

EL TESORERO GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse el Procedimiento, los Instructivos y las Solicitudes para el registro de Altas, Bajas, Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de los Entes incluidos en el Padrón Único de Entes del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (S.I.D.I.F.), que forman parte de la presente disposición conjunta, cuyos formatos e instructivos se incluyen en los siguientes Anexos:



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Hacienda

ANEXO I -"Instructivo y documentación a presentar para solicitar el Alta de Entes".

ANEXO I.a - "Solicitud de Alta de Entes" – (SAE).

ANEXO II - "Instructivo y documentación a presentar para solicitar Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes".

ANEXO II.a - "Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes" – (SME) – (SRE).

ANEXO III - "Instructivo y documentación a presentar para solicitar la Baja de Entes".

ANEXO III.a - "Solicitud de Baja de Entes"- (SBE).

ANEXO IV - "Autorización de acreditación de pagos del Tesoro Nacional en cuenta bancaria".

ANEXO V - "Codificación de Actividad Económica de Entes, Sectores y Subsectores Económicos".

ANEXO VI - "Nota modelo para el Alta de Bancos y/o sucursales del exterior".

ANEXO VII - "Procedimiento para Altas, Modificaciones, Bajas, Reactivaciones y Rehabilitaciones de los datos del Ente en el Sistema".

ARTÍCULO 2º.- La CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, dispondrán de medios alternativos para el Alta, Baja, Modificación, Rehabilitación y Reactivación de datos de los Entes, dentro de la órbita de su competencia, cuando razones de fuerza mayor no permitan efectuarlos conforme la metodología prevista en la presente disposición conjunta.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 3°.- En el supuesto de verificarse omisiones o falsedades en los datos denunciados por los Entes, la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN y/o la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, adoptarán los recaudos pertinentes, a fin de inhabilitarlos en la base de datos sin perjuicio de efectuar las comunicaciones a que hubieren lugar.

ARTÍCULO 4°.- La TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN gestionará en forma centralizada las solicitudes de Altas y Modificaciones de los Entes clase Banco, hasta tanto ese Órgano Rector determine la oportunidad para su descentralización en los Organismos.

ARTÍCULO 5°.- Los Servicios Administrativo Financieros requerirán de los beneficiarios, que a la fecha estén incorporados a la base de datos del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (S.I.D.I.F.), la información complementaria necesaria a fin de adecuar la obrante en el sistema.

ARTÍCULO 6°.- Los Servicios Administrativo Financieros que se habiliten para operar con Firma Digital sobre el módulo de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF), emplearán dicho mecanismo de autenticación sobre las Solicitudes de Alta de Entes (SAE), Modificación de Entes (SME), Rehabilitación de Entes (SRE) y Baja de Entes (SBE), mediante la cadena de un único firmante. El nivel de firmantes de la SAE, SME y SRE será definido por el propio Organismo, en tanto que la SBE deberá ser firmada por el Director General de Administración del Organismo, observando para ello las particularidades relativas a dicha operatoria, incluidas en el "Procedimiento para Altas, Modificaciones, Bajas,



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Hacienda

Reactivaciones y Rehabilitaciones de los datos del Ente en el Sistema” - ANEXO VII.

ARTÍCULO 7°.- El registro de beneficiarios del exterior será de aplicación para los organismos que se habiliten a operar en el módulo de Gastos del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF). Las solicitudes de Altas, Bajas, Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de los Entes Clase Beneficiario del exterior, estarán a cargo de los Servicios Administrativo Financieros y requerirán la confirmación de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Déjense sin efecto las Disposiciones Conjuntas Nros. 21 y 10 de fecha 22 de junio de 1995, 4 y 3 de fecha 11 de enero de 1996, 35 y 30 de fecha 17 de setiembre de 1997, todas ellas de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN respectivamente, de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, la Disposición Conjunta Nro. 17 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 7 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 6 de mayo de 2003, de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA, las Disposiciones Conjuntas Nros. 12 y 5 de fecha 8 de marzo de 2006 y 37 y 8 de fecha 12 de septiembre de 2008, ambas de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN respectivamente, de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la Disposición N° 3 de fecha 10 de enero de 2006 de la



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Hacienda

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, las Disposiciones Conjuntas Nros. 40 y 19 de fecha 8 de julio de 2010 y 36 y 20 de fecha 12 de setiembre de 2011, ambas de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN respectivamente, de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, las Circulares Nros. 23 de fecha 2 de noviembre de 1999 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y 07 de fecha 8 de Septiembre de 2008 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

DISPOSICIÓN N° 9 C.G.N.

DISPOSICIÓN N° 36 T.G.N.

Lic. Jorge H. Domper

Tesorero General de la Nación

Dr. Cesar S. Duro

Contador General de la Nación



INSTRUCTIVO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR EL ALTA DE ENTES

A. INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DE ALTA DE ENTES

1. Para intervención exclusiva del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.):

ENTIDAD DE PROCESO:

Se indicará el Tipo y Código de Entidad que identifique quien ingrese la solicitud al sistema.

Tipo: se colocará "SAF" u "OR", según corresponda.

Código: se colocará número de S.A.F. del Organismo o "CGN" o "TGN", si es "OR", según corresponda.

Denominación: el sistema lo completará automáticamente.

ENTIDAD EMISORA:

Se indicará el Tipo y Código de la Entidad por el cual el Ente tramita la solicitud.

Tipo: se colocará "SAF" u "OR" según corresponda.

Código: corresponderá al número de S.A.F. del Organismo o "CGN" o "TGN" si es del tipo "OR".

Denominación: el sistema lo completará automáticamente

ID. COMPROBANTE:

Corresponde al Tipo, Ejercicio y Número que identificará la solicitud, asignados automáticamente por el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.D.I.F.). En el caso de la solicitud de alta el tipo que asignará el sistema es "SAE" (Solicitud de Alta de Ente)

ESTADO:

Situación en la que se encuentra la solicitud, asignado por el sistema.

Los estados posibles son:

Ingresado Borrador: Los datos del Ente se encuentran parcialmente cargados.

Ingresado: La información del nuevo Ente se encuentra completa.

Autorizado: La información fue controlada y el Ente fue dado de alta en el S.I.D.I.F. (Excepto que por las características del Ente requiera intervención del Órgano Rector)

Anulado: El alta del Ente no será perfeccionada mediante esta solicitud.

La solicitud deberá ser enviada al Órgano Rector (O.R.), adjuntando la documentación digitalizada, indicada en el Apartado B 1 del presente Anexo, según corresponda. Dicha solicitud deberá encontrarse en estado "AUTORIZADO" y ser firmada digitalmente mediante la cadena de un único firmante, cuyo nivel será definido por el Organismo.

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

El S.I.D.I.F. asignará en forma automática la fecha en la que el S.A.F. u O.R. autorizó la solicitud.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

El S.I.D.I.F. asignará en forma automática la última fecha en la que el S.A.F. u O.R. realizó una modificación a la solicitud.



2. Para completar por el interesado

CLASE:

Se deberá indicar con una "X" la/s condición/es que adopte el Ente en su vinculación con el ESTADO NACIONAL según la siguiente clasificación:

Cliente: Persona física o jurídica que deberá realizar pagos a favor del Estado por los bienes o servicios brindados por este último.

Beneficiario: Persona física o jurídica a favor de quien el Estado deberá realizar pagos por los bienes o servicios recibidos de aquél.

Banco: Agente financiero que participe en la gestión del ESTADO NACIONAL.

NÚMERO ENTE:

El S.I.D.I.F. asignará en forma automática el número de Ente, a partir de la autorización de la solicitud de alta en el sistema.

TIPO:

PERSONERÍA: Se deberá indicar si se trata de una persona FÍSICA (F) o JURÍDICA (J).

ORIGEN: Se deberá indicar si el Ente es de radicación o residencia LOCAL (L) o EXTRANJERA (E).

PAÍS: Corresponde a la denominación del País donde se radica o reside el Ente.

IDENTIFICADOR: Refiere a la combinación del tipo y número que se utiliza para la individualización del Ente conforme el siguiente criterio:

ENTES LOCALES:

TIPO: Refiere a "CUI" (identifica a CUIT/CUIL), "CDI" o "CGN".

Se registrarán con Tipo "CGN" aquellos entes a los que se les atribuya un identificador tributario que no sea el propio, sino que se corresponderá con el del Organismo del cual dependa. En este caso solo podrá ser dado de alta por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN).

CÓDIGO: Se indicará sin separación de guiones el número que conste en el formulario de inscripción ante el Organismo responsable, o constancia respectiva emitida por el mismo. Para el caso del tipo "CGN" el sistema lo asignará automáticamente en forma secuencial.

CUIT DE RELACIÓN: Cuando se solicite el alta de un Ente con tipo "CGN", se deberá informar la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del Organismo del Sector Público del cual dependa.

ENTES DEL EXTERIOR:

TIPO: Refiere al Tipo de identificador tributario del país de origen del ente.

Para los casos en que el Ente del exterior careciera de identificador por encontrarse exceptuado por normativa vigente de su país de origen, deberá identificarse con el tipo "EXT".

Se utilizará el Tipo "TGN" cuando deba registrarse un ente clase banco del exterior.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

ANEXO I

CÓDIGO: Se indicará el número que conste en el formulario de inscripción ante el Organismo fiscal responsable del exterior, o constancia respectiva emitida por el mismo. Cuando el Ente del exterior careciera de identificador, el sistema lo asignará automáticamente para el Tipo "EXT". Para el caso del tipo "TGN" el sistema lo asignará automáticamente.

Los organismos del exterior que por su naturaleza institucional compartan el identificador tributario, deberán registrarse con el mismo TIPO y CÓDIGO, asignando la marca de "Organismo Multilateral" en el cuadro de datos "Características" de la Solicitud.

DOCUMENTO: Corresponde a la identificación de las personas físicas según el siguiente criterio:

TIPO/NÚMERO: Se indicará el Tipo "DNI"/"LC"/"LE"/"CI"/"DEX"/"D.U." y número de documento que acredite fehacientemente identidad, (sin separación de puntos) con independencia que posea o no Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) / Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L.) / Clave de Identificación (C.D.I.). Para personas físicas con documento del exterior se consignará el tipo "DEX".

DENOMINACIÓN: Para personas jurídicas locales se consignará en forma idéntica a la que conste en el formulario de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) o constancia respectiva emitida por dicho Ente Recaudador, ingresando, en el caso de corresponder, las mismas abreviaturas, siglas, separación de puntos, denominación social, etc.

Para el caso de personas jurídicas del exterior, se consignará según conste en el formulario de inscripción en el Ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

En el caso de tratarse de personas físicas, se indicará apellido(s) y nombre(s) en ese orden y no la eventual denominación de fantasía del negocio.

Si no posee C.U.I.T., C.U.I.L. ni C.D.I., se ingresará como denominación la siguiente:

- a) Ciudadanos argentinos: apellido(s) y nombre(s), en ese orden, que surjan de su D.N.I./L.C./L.E./D.U.
- b) Ciudadanos extranjeros con residencia permanente o transitoria por más de DOCE (12) meses: apellido(s) y nombre(s), en ese orden, que surjan de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Cédula de Identidad (C.I.) o documento del país de origen donde se acredite fehacientemente su identidad. (En caso de poseer D.N.I. o C.I. de la REPÚBLICA ARGENTINA se considerará Ente LOCAL).
- c) Ciudadanos extranjeros con residencia permanente o transitoria por menor de DOCE (12) meses: apellido(s) y nombre(s), en ese orden, que surjan del documento de su país de origen donde se acredite fehacientemente su identidad.

OBSERVACIONES: Se indicará en este campo aquella información que a juicio del interesado resulte necesaria o conveniente destacar.

CARACTERÍSTICAS:

ORGANISMO OFICIAL: Se deberá indicar con una "X" a las entidades que se detallan en el clasificador institucional presupuestario. (Uso exclusivo de O.R.)

EMPLEADOR: Se deberá indicar con una "X" si el Ente posee personal a cargo.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

ANEXO I

SAF: Se deberá indicar con una "X" si el Ente es un S.A.F. (Uso exclusivo de O.R.)

ORG. MULTILATERAL: Se deberá indicar con una "X" si la entidad del exterior, por su naturaleza institucional, comparte el identificador tributario con otra entidad, a los efectos de posibilitar su registro en el sistema con el mismo TIPO y CÓDIGO de identificador.

AGENTE DE RETENCIÓN: De corresponder deberá consignarse esta condición por Impuesto y Régimen.

Las situaciones posibles deberían ser:

Agente de Retención IVA RG 2854/2010

Agente de Retención SUSS RG 1784/2004

Vale aclarar que un mismo Beneficiario puede ser agente de retención en alguno de los dos regímenes, en ambos o en ninguno.

EXCL. FR: Se deberá indicar con una "X" si el Ente operará exclusivamente dentro del circuito de Fondo Rotatorio.

SITUACIÓN IMPOSITIVA:

MONOTRIBUTO/IVA/GANANCIAS/INGRESOS BRUTOS:

Se deberá informar la condición del Ente frente a dichos impuestos conforme surja de la constancia de inscripción ante la A.F.I.P.

Para el caso de los **monotributistas**, se deberá consignar marcando solo con una "X" el casillero a tal efecto. Como complemento a esta condición:

Categoría: deberá consignarse entre B y L.

Actividad: deberá consignarse según se trate de MLS - MONOTRIBUTO LOCACIONES DE SERVICIOS o MVB - MONOTRIBUTO VENTA DE COSAS MUEBLES.

IVA/ Ganancias / I. Brutos: Respecto de estas situaciones impositivas se deberá informar el código de situación ante cada impuesto.

Este dato no será obligatorio para los Entes que sólo operan por Fondo Rotatorio.

CONTACTO:

Datos Obligatorios:

NOMBRE: Se deberá informar el nombre y apellido de un responsable para contactarse.

TELÉFONO: Se informará el número telefónico de la persona de contacto.

Estos datos no serán obligatorios para los Entes que sólo operen por Fondo Rotatorio.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

ANEXO I

Datos opcionales:

CELULAR/ FAX/ MAIL/ WEB

OBSERVACIONES: Se indicará en este campo aquella información del contacto que a juicio del interesado resulte necesaria o conveniente destacar.

ACTIVIDAD:

SECTOR Y SUBSECTOR: Se deberá indicar el código y la descripción del sector y el subsector correspondiente a la actividad que desarrolle el Ente, conforme al listado que se incluye en el **ANEXO V**, para mayor información se podrá consultar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) en la página de Internet: <http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/esidif>.

ECONÓMICA PRIMARIA: Se deberá consignar el código y descripción correspondiente a la actividad principal que surja del formulario de inscripción o constancia respectiva emitida por la A.F.I.P.

ECONÓMICA SECUNDARIA 1 y 2: De realizar el Ente una o más actividades adicionales a la principal.

Estos datos no serán obligatorios para los Entes que sólo operan por Fondo Rotatorio.

DOMICILIO:

TIPO: Los tipos de domicilios responden a la siguiente clasificación:

FISCAL	Corresponde al declarado ante la A.F.I.P.
LEGAL	Es el lugar donde la ley presume que una persona reside de una manera permanente para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
REAL	Es el lugar donde tiene establecido el asiento principal de la residencia y de sus negocios.
EXTERIOR	Aplicable al domicilio de Entes de origen Extranjero.
ESPECIAL	Para las compañías que tengan varios establecimientos o sucursales, se podrá incorporar el domicilio de aquellas con las que opere el Organismo.

**CALLE /NÚMERO /PISO /DEPARTAMENTO/PAÍS/ PROVINCIA/ CIUDAD/ LOCALIDAD/
CÓDIGO POSTAL/ NOMBRE/ TELÉFONO/ CELULAR/ FAX/ MAIL/ WEB/
OBSERVACIONES:**

Se deberá indicar el domicilio fiscal declarado en el formulario de inscripción ante la A.F.I.P., Ente tributario del país de origen, o constancia respectiva emitida por dicho Ente recaudador.

Si al Ente no le corresponde estar inscripto en la A.F.I.P. se ingresará el consignado en el documento señalado en el Apartado B 1 d del presente Anexo, o bien, en la certificación policial de domicilio, cuando se presente Cédula de Identidad, como tipo "LEGAL".

Todo Ente puede declarar más de un tipo de domicilio, detallándolo en forma adjunta por nota.

Los datos correspondientes al Código postal se podrán consultar a través de la página de Internet: <http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/esidif>.



CUENTA BANCARIA:

TIPO DE OPERACIÓN:

ALTA: Se indicará el tipo de operación.

BANCO/SUCURSAL:

En base a la información contenida en el formulario de "Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria" (**ANEXO IV**) se consignarán los códigos correspondientes al Banco y a la Sucursal del mismo.

CUENTA N°:

El número de cuenta se corresponderá con el informado en la certificación bancaria presentada por el Ente.

A tales fines la certificación bancaria comprenderá el número completo, titularidad y denominación de la cuenta.

En el caso de ser persona física, se deberá informar una cuenta corriente o caja de ahorro y en el caso de personas jurídicas, se deberá informar sólo una cuenta corriente o cuenta corriente especial.

TIPO:

Se indicará el tipo de cuenta bancaria

MONEDA:

Se indicará la moneda de la cuenta

IDENTIFICADOR y N°:

Estos campos se completarán con la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) para cuentas abiertas en bancos locales, y códigos específicos del exterior para cuentas habilitadas en bancos del exterior.

Cabe aclarar que el tipo y número de identificador deberá coincidir con el CUIT, CUIL o CDI de la CBU de la cuenta del beneficiario registrada como titular en el banco.

DENOMINACIÓN:

Se corresponde con la descripción del uso de la Cuenta. La denominación siempre debe ajustarse a lo consignado en el campo de DENOMINACIÓN de la Certificación Bancaria del Cuadro de Datos de la Cuenta (**ANEXO IV**).

Estos datos no podrán ser ingresados para el alta de los Entes que sólo operan por Fondo Rotatorio.

3. Exclusivo para Agrupaciones de Empresas

AGRUPACIÓN DE EMPRESAS:

Se deberá indicar si la solicitud corresponde a una agrupación de empresas. En este caso todos sus integrantes deben encontrarse previamente registrados en el padrón de Entes del SIDIF.

TIPO:

Refiere a la forma legal en que se encuentra constituida.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

ANEXO I

PORCENTAJE REMUNERACIÓN %:

Se deberá indicar el porcentaje en el que participa la agrupación de empresas en el pago de las remuneraciones del personal de la agrupación.

ENTES:

Nº ENTES/ CUIT PARTICIPANTE/ DENOMINACIÓN/ %PART./ % REM.:

A los efectos de contar con la información necesaria para al cálculo y aplicación de retenciones impositivas y previsionales, deberán identificarse por número de Ente, Nº de CUIT y denominación, señalando los porcentajes de integración al capital social de la agrupación y porcentajes de aporte a las remuneraciones de la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), que realiza cada una de las empresas que la conforman.

4. Información específica para Entes clase banco:

DATOS BANCOS:

IDENTIFICACIÓN DEL BANCO: Para entidades bancarias locales se deberá indicar el código del banco asignado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (B.C.R.A.). Para entidades bancarias del exterior el sistema asignará en forma automática dicha identificación.

AGENTE CUT: Se debe indicar con una "X" si la entidad bancaria se encuentra dentro de la nómina de bancos que integran la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.)

CUENTA BANCARIA CUT:

Si es un Banco CUT se deberá indicar el número de cuenta bancaria habilitada a tal efecto en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (B.N.A.)

BANCO: Se deberá indicar el código 11 "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA".

SUCURSAL: Corresponde al código de Sucursal donde se encuentra la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.)

CUENTA: Cuenta Bancaria.

TIPO: Se indicará el tipo de cuenta

MONEDA: Se indicará la moneda de la cuenta

IDENTIFICADOR/ Nº IDENTIFICADOR:

Estos campos se completarán con la C.B.U. de la cuenta bancaria que el banco agente mantiene en el B.N.A. para su operatoria en Cuenta Única.

DENOMINACIÓN:

Se corresponde con la descripción del uso de la Cuenta. La denominación siempre debe ajustarse a lo consignado en el campo de DENOMINACIÓN de la Certificación Bancaria del Cuadro de Datos de la Cuenta (**ANEXO IV**).

DATOS SUCURSALES:

La información a suministrar de las sucursales habilitadas deberá informarse por nota adjunta respetando el siguiente orden:

SUCURSAL:



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

ANEXO I

Se indicará el código de la sucursal.

CASA MATRIZ:

Se marcará con una "X" en el caso que corresponda.

DENOMINACIÓN:

Se indicará el nombre de la sucursal.

IDENTIFICADOR/Nº IDENTIFICADOR: (EXCLUSIVO PARA ENTIDADES BANCARIAS DEL EXTERIOR)

Estos campos se completarán para bancos extranjeros indicando el código con el cual se identifica la sucursal y número correspondiente.

DOMICILIO:

TIPO/ CALLE/ NÚMERO/ PISO/ DTO./ PAÍS/ PROVINCIA/ CIUDAD/ LOCALIDAD/ CÓDIGO POSTAL/ NOMBRE / TELÉFONO/ CELULAR/ FAX/ MAIL/ WEB/ OBSERVACIONES:

Se completarán los campos correspondientes a los domicilios de cada una de las sucursales observando para ello los lineamientos indicados en el apartado domicilio del Ente.

B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR EL ALTA DE ENTES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

1. BENEFICIARIO LOCAL:

El interesado deberá presentar por duplicado ante el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) la Solicitud de Alta de Entes (**ANEXO I.a**). El original firmado formará parte del legajo y quedará en poder del S.A.F. mientras que el duplicado será devuelto al interesado como constancia de recepción.

LA SOLICITUD DE ALTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

a) formulario de inscripción (Fotocopia del original y última modificación) en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) o constancia respectiva emitida por dicho Ente recaudador, donde figure la actividad económica.

b) De tratarse de Entes que no posean Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), presentarán fotocopia de la constancia emitida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S.) donde conste el número de Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o del respectivo formulario de la A.F.I.P. donde figure el número de Código de Identificación (C.D.I.).

c) Los beneficiarios deberán presentar la Nota de "Autorización de Acreditación de Pagos del TESORO NACIONAL en Cuenta Bancaria", cuyo modelo obra como **ANEXO IV**, con los datos de la cuenta y la firma del beneficiario (o su representante legal) certificados por el banco.

d) En caso de personas físicas deberán presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Libreta de Enrolamiento (L.E.) o Libreta Cívica (L.C.).

e) De tratarse de extranjero residente (permanente o transitorio de más de DOCE (12)



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

ANEXO I

meses que no posea D.N.I., podrá presentar Cédula de Identidad (C.I.) de la REPÚBLICA ARGENTINA en original y fotocopia, acompañada de certificación policial de domicilio.

f) Aquellos Entes que informen una cuenta bancaria y que, por no desarrollar una actividad rentada no posean C.U.I.T., deberán presentar fotocopia de la constancia que acredite el número de C.D.I, que a tales efectos otorga la A.F.I.P. (Resolución General N° 3995/95).

g) En el supuesto que no cuenten con ninguna de las identificaciones anteriormente indicadas, deberán presentar a los fines de su evaluación, una nota a través de la cual justifiquen dicha condición, indicando en la misma la normativa expresa por la cual están exentos de la inscripción.

h) Los Entes que dependan de otro Organismo del Sector Público y que no estén obligados a tener C.U.I.T., deberán informar a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (C.G.N.) a través del S.A.F. al que corresponda el alta del Ente, dicha circunstancia mediante nota debidamente fundada.

i) En caso de personas jurídicas, deberán presentar fotocopia del Acta de designación de autoridades o Poder que autorice a la firma de las solicitudes y formularios.

Los Entes que sólo operan dentro del circuito de Fondo Rotatorio deberán ser dados de alta con la información obrante de la rendición del gasto.

2. BENEFICIARIO DEL EXTERIOR:

El interesado deberá presentar por duplicado al S.A.F. la Solicitud de Alta de Entes (**ANEXO I.a**). El original firmado formará parte del legajo y quedará en poder del S.A.F., mientras que el duplicado será devuelto como constancia de recepción.

LA SOLICITUD DE ALTA DE ENTE DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

a) Fotocopia del formulario de inscripción en el Ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

b) Aquellas personas físicas del exterior, que realicen actividades en la REPÚBLICA ARGENTINA en forma temporal o habitual y en consecuencia no posean D.N.I./L.E./L.C/C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I., presentarán fotocopia del documento de identidad del país de origen. Estos últimos acompañarán la constancia de habilitación que lo autorice a estudiar o trabajar, emitida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, la que deberá encontrarse vigente.

c) En el supuesto que no cuenten con ninguna de las identificaciones anteriormente indicadas, deberán presentar a los fines de su evaluación, una nota a través de la cual justifiquen dicha condición, indicando en la misma la normativa expresa por la cual están exentos de la inscripción.

d) Para personas jurídicas y en caso de corresponder, presentarán fotocopia del Acta de designación de autoridades o Poder que autorice a la firma de las solicitudes y formularios.

Nota: Aquellos extranjeros que posean D.N.I., C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I de la REPÚBLICA ARGENTINA serán considerados beneficiarios LOCALES.



3. CLIENTE LOCAL Y EXTRANJERO:

El interesado deberá presentar por duplicado ante el S.A.F. la Solicitud de Alta de Entes (**ANEXO I.a**). El original firmado formará parte del legajo y quedará en poder del S.A.F. , mientras que el duplicado será devuelto como constancia de recepción.

4. BANCO LOCAL:

LA SOLICITUD DE ALTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

El interesado deberá presentar por duplicado ante la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN (T.G.N.) el formulario correspondiente a la Solicitud de Alta de Entes (**ANEXO I.a**). El original firmado formará parte del legajo y quedará en poder de la T.G.N., mientras que el duplicado será devuelto como constancia de recepción.

a) Formulario de inscripción (fotocopia del original y última modificación) en la A.F.I.P. o constancia respectiva emitida por dicho Ente recaudador.

b) Nota detallando la estructura de las cuentas habilitadas en dicha Institución Financiera, cuando la entidad bancaria se encuentra dentro de la nómina de Bancos que integran la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.).

c) Nota con el detalle de las sucursales de la entidad bancaria, la cual deberá respetar la estructura prevista en la Solicitud de Alta de Entes (**ANEXO I.a**).

d) Original y fotocopia del Acta de designación de autoridades o Poder que autorice a la firma de las solicitudes y formularios en caso de personas jurídicas.

5. BANCO DEL EXTERIOR:

Los S.A.F. que requieran el alta de bancos y/o sucursales del exterior para posibilitar el pago a beneficiarios del exterior, deberán remitir la siguiente información mediante nota dirigida a la T.G.N. utilizando para ello el modelo del **ANEXO VI**.

Alta de bancos del exterior: Denominación de la entidad y país, preferentemente con indicación del domicilio de la casa matriz (calle, ciudad y país).

Alta de sucursales del exterior: Denominación del banco, denominación de la sucursal, domicilio de la sucursal e identificador de la sucursal (SWIFT, ABA, BLZ, o en su defecto consignar el código que corresponda).

Solicitud de Alta de Entes

(1) Para intervención exclusiva del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.)

Entidad de Proceso:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad Emisora:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Id. Comprobante:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Estado: <input type="text"/>
Fecha Autorización:	<input type="text"/>	Fecha Ult. Actualiz.:	<input type="text"/>

(2) Para completar por el interesado

Clase:	<input type="checkbox"/> Cliente <input type="checkbox"/> Beneficiario <input type="checkbox"/> Banco	Nro. Ente:	<input type="text"/>
Tipo:	Identificador:	Documento:	
Personería: <input type="text"/> Origen: <input type="text"/> País: <input type="text"/>	Tipo: <input type="text"/> Código: <input type="text"/> Cuit de Rel.: <input type="text"/>	Tipo: <input type="text"/> Número: <input type="text"/>	
Denominación:	<input type="text"/>		
Observaciones:	<input type="text"/>		

Características:

Organismo Oficial:
 Empleador:
 SAF:
 Org. Multilateral:
 Agente de retención:
 Excl. FR:

Situación Impositiva* :

Monotributista:
 Categoría:
 Actividad:

Iva:
 Ganancias:
 I. Brutos:

Contacto* :

Nombre:
Teléfono:
Celular:
Fax:

Mail:
Web:
Observaciones:

Actividad* :

Sector:

Sub Sector:

Económica Primaria:

Económica Secundaria 1:

Económica Secundaria 2:

Domicilio:

Tipo: Calle: Número: Piso: Dto:

--	--	--	--	--

País: Provincia: Ciudad: Localidad: CP:

--	--	--	--	--

Nombre: Teléfono: Celular: Fax:

--	--	--	--

Mail: Web: Observaciones:

--	--	--

Cuenta Bancaria **:

Tipo de Operación: Alta

Banco: Suc.: Cuenta N°: Tipo: Moneda:

--	--	--	--	--

Ident.: N° Identificador: Denominación:

--	--	--

(3) Exclusivo para agrupaciones de Empresas

Agrupación de Empresas:

Tipo: %:

Entes:

N° Ente CUIT Participante: Denominación: % Part.: % Rem.:

N° Ente	CUIT Participante:	Denominación:	% Part.:	% Rem.:

(4) Información específica para entes clase banco

Datos Bancos:

Identificación del Banco: Agente CUT:

Cuenta Bancaria CUT:

Banco: Suc.: Cuenta: Tipo: Moneda: Ident.: N° Identificador: Denominación:

--	--	--	--	--	--	--	--

Datos Sucursales:

Sucursal: C. Matriz: Denominación: Ident.: Nº de Identificador:

--	--	--	--	--

Domicilio:

Tipo: Calle: Número: Piso: Dto.:

--	--	--	--	--

País: Provincia: Ciudad: Localidad: CP:

--	--	--	--	--

Nombre: Teléfono: Celular: Fax:

--	--	--	--

Mail: Web: Observaciones:

--	--	--

FIRMA DEL SOLICITANTE

ACLARACIÓN

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO

PARA USO EXCLUSIVO DEL
SERVICIO ADMINISTRATIVO
FINANCIERO

FECHA Y SELLO DE RECEPCIÓN/...../.....

FIRMA DEL RECEPTOR

ACLARACIÓN

* Dato no obligatorio para los Entes que solo operan por Fondo Rotatorio.

** Dato que no deberá ser informado por los Entes que solo operan por Fondo Rotatorio



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

INSTRUCTIVO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR MODIFICACIONES, REHABILITACIONES Y REACTIVACIONES DE ENTES

A. INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES, REHABILITACIONES Y REACTIVACIONES DE ENTES

1. Para intervención exclusiva del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.):

ENTIDAD DE PROCESO:

Se indicará el Tipo y Código de Entidad que identifique quien ingrese la solicitud al sistema.

Tipo: se colocará "SAF" u "OR", según corresponda.

Código: se colocará número de S.A.F. del organismo o "CGN" o "TGN", si es "OR", según corresponda.

Denominación: el sistema lo completará automáticamente.

ENTIDAD EMISORA:

Se indicará el Tipo y Código de la Entidad por el cual el Ente tramita la solicitud.

Tipo: se colocará "SAF" u "OR", según corresponda.

Código: se colocará número de S.A.F. del organismo o "CGN" o "TGN", si es "OR", según corresponda.

Denominación: el sistema lo completará automáticamente.

ID. COMPROBANTE:

Corresponde al tipo, ejercicio y número que identificará la solicitud, asignados automáticamente por el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.D.I.F.).

El tipo de solicitud se corresponderá con:

SME: Solicitud de Modificación de un Ente - Cuando un Ente desee realizar modificaciones de la información registrada en el S.I.D.I.F. o cuando deba reactivarse un Ente inactivo.

SRE: Solicitud de Rehabilitación de un Ente - Actualización obligatoria de la información del Ente dado que el mismo se encuentra dado de baja del S.I.D.I.F.

ESTADO:

Situación en la que se encuentra la solicitud, asignado por el sistema.

Los estados posibles son:

Ingresado Borrador: Los datos del Ente se encuentran parcialmente cargados.

Ingresado: La información a modificar del Ente se encuentra totalmente cargada.

Autorizado: La información fue controlada y avalada por el responsable del área quedando a disposición del Órgano Rector (O.R.) para su aplicación.

Anulado: La actualización de la información del Ente no será perfeccionada mediante esta solicitud.

Aplicado: Instancia de una solicitud autorizada que requiere intervención de los O.R.

Rechazado: La solicitud debe ser modificada o anulada dado que fue observada por un O.R.

La solicitud deberá ser enviada al O.R., adjuntando la documentación digitalizada, indicada en el Apartado B 1 del **ANEXO I**, según corresponda. Dicha solicitud deberá encontrarse en estado "AUTORIZADO" y ser firmada digitalmente mediante la cadena de un único firmante,



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

cuyo nivel será definido por el Organismo.

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

El S.I.D.I.F. asignará en forma automática la fecha en la que el S.A.F. u O.R. autorizó la solicitud.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

El S.I.D.I.F. asignará en forma automática la última fecha en la que el S.A.F. u O.R. realizó una modificación a la solicitud.

2. Para completar por el interesado

CLASE:

Se deberá indicar con una "X" la/s condición/es que adopte el Ente en su vinculación con el ESTADO NACIONAL según la siguiente clasificación:

Cliente: Persona física o jurídica que deberá realizar pagos en favor del Estado por los bienes o servicios brindados por este último.

Beneficiario: Persona física o jurídica a favor de quien el Estado deberá realizar pagos por los bienes o servicios recibidos de aquel.

Banco: Agente financiero que participe en la gestión del ESTADO NACIONAL.

NÚMERO ENTE:

Deberá consignar el número de Ente que corresponda, el cual fue asignado al momento del alta en el sistema.

TIPO:

PERSONERÍA: Se deberá indicar si se trata de una persona FÍSICA (F) o JURÍDICA (J).

ORIGEN: Se deberá indicar si el Ente es de radicación o residencia LOCAL (L) o EXTRANJERA (E).

PAÍS: Corresponde a la denominación del país donde se radica o reside el Ente.

Los datos del **IDENTIFICADOR (tipo – código – CUIT de rel)** y **DOCUMENTO (tipo – número)**: deben respetar los ya informados en la Solicitud de Alta de Entes (**ANEXO I.a**). En el caso de requerir su modificación deberá solicitar la BAJA y posteriormente una nueva ALTA, por considerarse un nuevo ENTE.

DENOMINACIÓN: Para personas jurídicas locales se consignará en forma idéntica a la que conste en el Formulario de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) o constancia respectiva emitida por dicho Ente Recaudador, ingresando, en el caso de corresponder, las mismas abreviaturas, siglas, separación de puntos, denominación social, etc.

Para el caso de personas jurídicas del exterior, se consignará según conste en el formulario de inscripción en el Ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

En el caso de tratarse de personas físicas, se indicará apellido(s) y nombre(s) en ese orden y no la eventual denominación de fantasía del negocio.

Si no posee C.U.I.T., C.U.I.L. ni C.D.I., se ingresará como denominación la siguiente:



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

a) Ciudadanos argentinos: apellido(s) y nombre(s), en ese orden, que surjan de su D.N.I./L.C./L.E.

b) Ciudadanos extranjeros con residencia permanente o transitoria por más de DOCE (12) meses: apellido(s) y nombre(s), en ese orden, que surjan de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Cédula de Identidad (C.I.) o documento del país de origen donde se acredite fehacientemente su identidad. (En caso de poseer D.N.I. o C.I. de la REPÚBLICA ARGENTINA se considerará Ente LOCAL).

c) Ciudadanos extranjeros con residencia permanente o transitoria por menor de DOCE (12) meses: apellido(s) y nombre(s), en ese orden, que surjan del documento de su país de origen donde se acredite fehacientemente su identidad.

OBSERVACIONES: Se indicará en este campo los motivos por los cuales se realiza el cambio o actualización.

CARACTERÍSTICAS:

ORG. OFICIAL: Se deberá indicar con una "X" a las entidades que se detallan en el clasificador institucional presupuestario. (Uso exclusivo de Órgano Rector).

EMPLEADOR: Se deberá indicar con una "X" si el Ente posee personal a cargo.

SAF: Se deberá indicar con una "X" si el Ente es un S.A.F.

ORG. MULTILATERAL: Se deberá indicar con una "X" si la entidad del exterior, por su naturaleza institucional, comparte el identificador tributario con otra entidad, a los efectos de posibilitar su registro en el sistema con el mismo TIPO y CÓDIGO de identificador.

DEUDOR INCOBRABLE: Para la clase de Ente "CLIENTE", el S.A.F. informará esta característica cuando corresponda a través de la Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones (**ANEXO II**), en función a los antecedentes del Ente, remitiendo copia del acto administrativo respaldatorio.

AGENTE DE RETENCIÓN: De corresponder deberá consignarse esta condición por Impuesto y Régimen.

Las situaciones posibles deberían ser:

Agente de Retención IVA RG 2854/2010

Agente de Retención SUSS RG 1784/2004

Vale aclarar que un mismo Beneficiario puede ser agente de retención en alguno de los dos regímenes, en ambos o en ninguno.

EXCL. FR: Se deberá indicar con una "X" si el Ente operará dentro del circuito de Fondo Rotatorio.

SITUACIÓN IMPOSITIVA:



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

MONOTRIBUTO/IVA/GANANCIAS/INGRESOS BRUTOS:

Se deberá informar la condición del Ente frente a dichos impuestos conforme surge de la constancia de inscripción ante la A.F.I.P.

Para el caso de los **monotributistas**, se deberá consignar marcando solo con una "X" el casillero a tal efecto. Como complemento a esta condición:

Categoría: deberá consignarse entre B y L.

Actividad: deberá consignarse según se trate de MLS - MONOTRIBUTO LOCACIONES DE SERVICIOS o MVB - MONOTRIBUTO VENTA DE COSAS MUEBLES.

IVA/ Ganancias / I. Brutos: Respecto de estas situaciones impositivas se deberá informar el código de situación ante cada impuesto.

Este dato no será obligatorio para los Entes que sólo operan por Fondo Rotatorio.

CONTACTO:

Datos Obligatorios:

NOMBRE: Se deberá informar el nombre y apellido de un responsable para contactarse.

TELÉFONO: Se informará el número telefónico de la persona de contacto

Datos opcionales:

CELULAR/ FAX/ MAIL/ WEB

OBSERVACIONES: Se indicará en este campo aquella información del contacto que a juicio del interesado resulte necesaria o conveniente destacar.

Estos datos no serán obligatorios para los Entes que sólo operen por Fondo Rotatorio.

ACTIVIDAD:

SECTOR Y SUBSECTOR: Se deberá indicar el código y la descripción del sector y el subsector correspondiente a la actividad que desarrolle el Ente, conforme al listado que se incluye en el **ANEXO V**. Para mayor información se podrá consultar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) en la página de Internet: <http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cqn/esidif>.

ECONÓMICA PRIMARIA: Se deberá consignar el código y descripción correspondiente a la actividad principal que surjan del formulario de inscripción o constancia respectiva emitida por la A.F.I.P.

ECONÓMICA SECUNDARIA 1 y 2: De realizar el Ente una o más actividades adicionales a la principal.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

Estos datos no serán obligatorios para los Entes que sólo operan por Fondo Rotatorio.

DOMICILIO:

TIPO: Los tipos de domicilios responden a la siguiente clasificación:

FISCAL	Corresponde al declarado ante la A.F.I.P.
LEGAL	Es el lugar donde la ley presume que una persona reside de una manera permanente para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
REAL	Es el lugar donde tiene establecido el asiento principal de la residencia y de sus negocios.
EXTERIOR	Aplicable al domicilio de Entes de origen Extranjero.
ESPECIAL	Para las compañías que tengan varios establecimientos o sucursales, se podrá incorporar el domicilio de aquellos con los que opere el Organismo.

CALLE/ NÚMERO/ PISO/ DTO. / PAÍS/ PROVINCIA/ CIUDAD/ LOCALIDAD/ CÓDIGO POSTAL /NOMBRE/ TELÉFONO/ CELULAR/ FAX/ MAIL/ WEB/ OBSERVACIONES:

Deberá indicarse el domicilio fiscal declarado en el Formulario de inscripción ante la A.F.I.P, Ente tributario del país de origen, o constancia respectiva emitida por dicho Ente recaudador.

Si al Ente no le corresponde estar inscripto en la A.F.I.P. se ingresará el consignado en el documento señalado en el apartado B 1 d) del **ANEXO I**, o bien, en la certificación policial de domicilio, cuando se presente Cédula de Identidad, como tipo "LEGAL".

Todo Ente puede declarar más de un tipo de domicilio, detallándolo en forma adjunta por nota.

Los datos correspondientes al Código postal se podrán consultar a través de la página de Internet: <http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cqn/esidif>.

CUENTA BANCARIA:

OPERACIÓN:

Corresponde a la acción de actualizar los datos de la cuenta del Ente (ALTA, BAJA Y REHABILITACIÓN).

BANCO/SUCURSAL:

En base a la información contenida en el formulario de "Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria" (**ANEXO IV**) se consignarán los códigos correspondientes al Banco y a la Sucursal del mismo.

CUENTA Nº:

El número de cuenta se corresponderá con el informado en la certificación bancaria presentada por el Ente.

A tales fines la certificación bancaria comprenderá el número completo, titularidad y



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

denominación de la cuenta.

En el caso de ser persona física, se deberá informar sólo una cuenta corriente o caja de ahorro y en el caso de personas jurídicas, se deberá informar sólo una cuenta corriente o cuenta corriente especial.

TIPO:

Se indicará el tipo de cuenta bancaria

MONEDA:

Se indicará la moneda de la cuenta

IDENTIFICADOR y Nº DE IDENTIFICADOR :

Estos campos se completarán con la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) para cuentas abiertas en bancos locales, y códigos específicos del exterior para cuentas habilitadas en bancos del exterior.

Cabe aclarar que el tipo y número de identificador deberá coincidir con el CUIT, CUIL o CDI de la CBU de la cuenta del beneficiario registrada como titular en el banco.

DENOMINACIÓN:

Se corresponde con la descripción del uso de la Cuenta. La denominación siempre debe ajustarse a lo consignado en el campo de DENOMINACIÓN de la Certificación Bancaria del Cuadro de Datos de la Cuenta (**ANEXO IV**).

3. Exclusivo para Agrupaciones de Empresas

AGRUPACIÓN DE EMPRESAS:

Se deberá indicar si la solicitud corresponde a una agrupación de empresas. En este caso todos sus integrantes deben encontrarse previamente registrados en el padrón de Entes del SIDIF.

TIPO:

Refiere a la forma legal en que se encuentra constituida.

PORCENTAJE REMUNERACIÓN %:

Se deberá indicar el porcentaje en el que participa la agrupación de empresas en el pago de las remuneraciones del personal de la agrupación.

ENTES:

Nº ENTES/ CUIT PARTICIPANTE/ DENOMINACIÓN/ %PART./ % REM.:

A los efectos de contar con la información necesaria para al cálculo y aplicación de retenciones impositivas y previsionales, deberán identificarse por número de Ente, Nº de CUIT y denominación, señalando los porcentajes de integración al capital social de la agrupación y porcentajes de aporte a las remuneraciones de la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), que realiza cada una de las empresas que la conforman.

4. Información específica para Entes clase banco:



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

DATOS BANCOS

Los datos de **IDENTIFICACIÓN DEL BANCO**, si es **Agente CUT y CUENTA BANCARIA CUT (Banco, Suc, Cuenta, Tipo, Moneda, Ident, N° de Identificador, Denominación)** deben respetar los ya informados en la Solicitud de Alta de Entes (**ANEXO I.a**). En el caso de requerir su modificación deberá ser solicitada mediante nota a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN (T.G.N.)

DATOS SUCURSALES:

La información a suministrar de las sucursales habilitadas deberá informarse por nota adjunta respetando el siguiente orden:

SUCURSAL:

Se indicará el código de la sucursal.

CASA MATRIZ:

Se marcará con una "X" en el caso que corresponda.

DENOMINACIÓN:

Se indicará el nombre de la sucursal.

IDENTIFICADOR/N° IDENTIFICADOR: (EXCLUSIVO PARA ENTIDADES BANCARIAS DEL EXTERIOR)

Estos campos se completarán para bancos extranjeros indicando el código con el cual se identifica la sucursal y número correspondiente.

DOMICILIO:

**TIPO/ CALLE/ NÚMERO/ PISO/ DTO./ PAÍS/ PROVINCIA/ CIUDAD/ LOCALIDAD/
CÓDIGO POSTAL/ NOMBRE/ TELÉFONO/ CELULAR/ FAX/ MAIL/ WEB/
OBSERVACIONES:**

Se completarán los campos correspondientes a los domicilios de cada una de las sucursales observando para ello los lineamientos indicados en el apartado domicilio del Ente.

B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR MODIFICACIONES, REHABILITACIONES Y REACTIVACIONES DE ENTES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El interesado deberá presentar por duplicado ante el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) la Solicitud de Modificación de Entes (**ANEXO II.a**).

El original firmado formará parte del legajo y quedará en poder del S.A.F., mientras que el duplicado será devuelto al interesado como constancia de recepción.

Se deberá presentar la documentación que respalde los cambios solicitados de acuerdo al siguiente criterio:

1. **Modificaciones:** Se deberá presentar la documentación que respalde los cambios solicitados y los obligatorios que deban presentarse a requerimiento de los Órganos Rectores.
Para el caso que se requiera modificar la condición del beneficiario que opera exclusivamente por fondo rotatorio, habilitándolo para la gestión de gasto por Orden de Pago, deberá presentarse en su totalidad la documentación prevista en los apartados



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

B1 y B2 del ANEXO I.

2. Reactivaciones: En todos los casos deberá presentarse en su totalidad la documentación prevista en el apartado B del **ANEXO I**, a los efectos de la actualización de la información obrante en el sistema.
3. Rehabilitaciones: Para el caso que la solicitud de rehabilitación corresponda a Entes dados de baja, deberá presentarse en su totalidad la documentación prevista en el apartado B del **ANEXO I**.

Cuando la rehabilitación responda a una inhabilitación transitoria decidida por los Órganos Rectores, solo deberá presentarse la documentación por estos requerida en respaldo de las actualizaciones que correspondan.

Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes

(1) Para intervención exclusiva del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.)

Entidad de Proceso:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad Emisora:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Id. Comprobante:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Estado: <input type="text"/>
Fecha Autorización:	<input type="text"/>	Fecha Ult. Actualiz.:	<input type="text"/>

(2) Para completar por el interesado

Clase:	<input type="checkbox"/> Cliente: <input type="checkbox"/> Beneficiario: <input type="checkbox"/> Banco: <input type="checkbox"/>	Nro Ente:	<input type="text"/>
Tipo:	Identificador:	Documento:	
Personería: <input type="text"/> Origen: <input type="text"/> País: <input type="text"/>	Tipo: <input type="text"/> Código: <input type="text"/> Cuit de Rel.: <input type="text"/>	Tipo: <input type="text"/> Número: <input type="text"/>	
Denominación:	<input type="text"/>		
Observaciones:	<input type="text"/>		

Características:						
Org. Oficial: <input type="checkbox"/>	Empleador: <input type="checkbox"/>	SAF: <input type="checkbox"/>	Org. Multilateral: <input type="checkbox"/>	Deudor Incobrable: <input type="checkbox"/>	Agente de Retención: <input type="checkbox"/>	Excl. FR: <input type="checkbox"/>

Situación Impositiva *	Monotributo: <input type="checkbox"/>	Categoría: <input type="checkbox"/>	Actividad: <input type="checkbox"/>
Iva: <input type="text"/>	Ganancias: <input type="text"/>	Ingresos Brutos: <input type="text"/>	

Contacto *			
Nombre:	Teléfono:	Celular:	Fax:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Mail:	Web:	Observaciones:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Actividad *	
Sector:	<input type="text"/>
Sub Sector:	<input type="text"/>
Económica Primaria:	<input type="text"/>
Económica Secundaria 1:	<input type="text"/>
Económica Secundaria 2:	<input type="text"/>

Domicilio:

Tipo: Calle: Número: Piso: Dto:

--	--	--	--	--

País: Provincia: Ciudad: Localidad: CP:

--	--	--	--	--

Nombre: Teléfono: Celular: Fax:

--	--	--	--

Mail: Web: Observaciones:

--	--	--

Cuenta Bancaria **:

Tipo de Operación: Alta Baja

Banco: Suc.: Cuenta N°: Tipo: Moneda:

--	--	--	--	--

Ident.: N° Identificador: Denominación:

--	--	--

(3) Exclusivo para agrupaciones de Empresas

Agrupación de Empresas:

Tipo: %:

Entes:

N° Ente CUIT Participante: Denominación: % Part.: % Rem.:

N° Ente	CUIT Participante:	Denominación:	% Part.:	% Rem.:

(4) Información específica para entes clase banco

Datos Bancos:

Identificación del Banco: Agente CUT:

Cuenta Bancaria CUT:

Banco: Suc.: Cuenta: Tipo: Moneda: Ident.: N° Identificador: Denominación:

--	--	--	--	--	--	--	--

Datos Sucursales:

Sucursal: C. Matriz: Denominación: Ident.: N° de identificador:

--	--	--	--	--

Domicilio:

Tipo: Calle: Número: Piso: Dto.:

--	--	--	--	--

País: Provincia: Ciudad: Localidad: CP:

--	--	--	--	--

Nombre: Teléfono: Celular: Fax:

--	--	--	--

Mail: Web: Observaciones:

--	--	--

FIRMA DEL SOLICITANTE

ACLARACIÓN

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO

PARA USO EXCLUSIVO DEL
SERVICIO ADMINISTRATIVO
FINANCIERO

FECHA Y SELLO DE RECEPCIÓN/...../.....

FIRMA DEL RECEPTOR

ACLARACIÓN

* Dato no obligatorio para los Entes que solo operan por Fondo Rotatorio.

** Dato que no deberá ser informado por los Entes que solo operan por Fondo Rotatorio



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

INSTRUCTIVO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR LA BAJA DE ENTES

A. INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DE BAJA DE ENTES

1. Para intervención exclusiva del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.):

ENTIDAD DE PROCESO:

Se indicará el Tipo y Código de Entidad que identifique quien ingrese la solicitud al sistema.

Tipo: se colocará "SAF" u "OR", según corresponda.

Código: se colocará número de S.A.F. del organismo o "CGN" o "TGN", si es "OR", según corresponda.

Denominación: el sistema lo completará automáticamente.

ENTIDAD EMISORA:

Se indicará el Tipo y Código de la Entidad por el cual el Ente tramita la solicitud.

Tipo: se colocará "SAF" u "OR" según corresponda.

Código: corresponderá al número de S.A.F. del Organismo o "CGN" o "TGN" si es del tipo "OR".

Denominación: el sistema lo completará automáticamente

ID. COMPROBANTE:

Corresponde al tipo, ejercicio y número que identificará la solicitud, asignados automáticamente por el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.D.I.F.). En el caso de la solicitud de baja el tipo que asignará el sistema es "SBE" – Solicitud de baja de un Ente.

ESTADO:

Situación en la que se encuentra la solicitud, asignado por el sistema.

Los estados posibles son:

Ingresado Borrador: Primer paso para la identificación en el sistema del Ente a ser dado de baja.

Ingresado: Se da curso para la autorización del Ente a ser dado de baja.

Autorizado: El responsable presta conformidad a la baja del Ente en el S.I.D.I.F

Anulado: La Baja del Ente no será perfeccionada mediante esta solicitud.

Aplicado: Acción que realiza el Órgano Rector (O.R.) a los efectos de confirmar la baja del Ente.

Rechazado: La solicitud debe ser modificada o anulada dado que fue observada por el O.R.

La solicitud deberá ser enviada al Órgano Rector (O.R.), adjuntando la documentación digitalizada, indicada en el apartado B 1 del **ANEXO I**, según corresponda. Dicha solicitud deberá encontrarse en estado "AUTORIZADO" y ser firmada digitalmente mediante la cadena de un único firmante, por el Director General de Administración del organismo.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

El S.I.D.I.F. asignará en forma automática la fecha en la que el S.A.F. u O.R. autorizó la solicitud.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

El S.I.D.I.F. asignará en forma automática la última fecha en la que el S.A.F. u O.R. realizó una modificación a la solicitud.

2. Para completar por el interesado

CLASE:

Se deberá indicar con una "X" la/s condición/es que adopte el Ente en su vinculación con el ESTADO NACIONAL según la siguiente clasificación:

Cliente: Persona física o jurídica habilitada para realizar pagos a favor del Estado por los bienes o servicios brindados por este último.

Beneficiario: Persona física o jurídica habilitada para recibir pagos del Estado por los bienes o servicios recibidos de aquél.

Banco: Agente financiero que participe en la gestión del ESTADO NACIONAL.

NÚMERO ENTE:

Deberá consignar el número de Ente que corresponda, el cual fue asignado al momento del alta en el sistema.

TIPO:

PERSONERÍA: Se deberá indicar si se trata de una persona FÍSICA (F) o JURÍDICA (J).

ORIGEN: Se deberá indicar si el Ente es de radicación o residencia LOCAL (L) o EXTRANJERA (E).

PAÍS: Corresponde a la denominación del País donde se radica o reside el Ente.

Los datos correspondientes al **IDENTIFICADOR (tipo – código – CUIT de rel)** y **DOCUMENTO (tipo – número)**: deben respetar los ya informados en la Solicitud de Alta de Entes.

DENOMINACIÓN: Se deberá consignar la informada en el Alta.

Para personas jurídicas locales se deberá consignar la información en el Alta en forma idéntica a la que conste en el Formulario de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) o constancia respectiva emitida por dicho Ente recaudador, ingresando, en el caso de corresponder, las mismas abreviaturas, siglas, separación de puntos, denominación social, etc.

Para el caso de personas jurídicas del exterior, se consignará según conste en el formulario de inscripción ante el Ente tributario del país de origen o constancia equivalente.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

En el caso de tratarse de personas físicas, se indicará apellido(s) y nombre(s) en ese orden y no la eventual denominación de fantasía del negocio.

Si no posee C.U.I.T., C.U.I.L. ni C.D.I., se ingresará como denominación la siguiente:

a) Ciudadanos argentinos: apellido(s) y nombre(s), en ese orden, que surgen de su D.N.I./L.C./L.E.

b) Ciudadanos extranjeros con residencia permanente o transitoria por más de DOCE (12) meses: apellido(s) y nombre(s), en ese orden, que surgen de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Cédula de Identidad (C.I.) o documento del país de origen donde se acredite fehacientemente su identidad. (En caso de poseer D.N.I. o C.I. de la REPÚBLICA ARGENTINA se considerará Ente LOCAL).

c) Ciudadanos extranjeros con residencia permanente o transitoria por menor de DOCE (12) meses: apellido(s) y nombre(s), en ese orden, que surgen del documento de su país de origen donde se acredite fehacientemente su identidad.

OBSERVACIONES: Se indicará en este campo aquella información que a juicio del interesado resulte necesaria o conveniente destacar.

MOTIVO: DATO OBLIGATORIO, se deberá indicar la causa de la baja del Ente.

B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR LA BAJA DE ENTES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El interesado deberá presentar por duplicado ante el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) el formulario correspondiente a la Solicitud de Baja de Entes (**ANEXO III.a**). El original firmado formará parte del legajo y quedará en poder del S.A.F., mientras que el duplicado será devuelto al interesado como constancia de recepción.

Deberá acompañarse por aquella documentación que a criterio del S.A.F. u O.R. resulte necesaria para respaldar la baja del Ente en el S.I.D.I.F.

Solicitud de Baja de Entes

(1) Para intervención del Servicio Administrativo Financiero

Entidad de Proceso:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Entidad Emisora:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Id. Comprobante:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Estado: <input type="text"/>
Fecha Autorización:	<input type="text"/>	Fecha Ult. Actualiz.:	<input type="text"/>	

(2) Para completar por el interesado

Clase:	Cliente: <input type="checkbox"/> Beneficiario: <input type="checkbox"/> Banco: <input type="checkbox"/>	Nro Ente:	<input type="text"/>
Tipo:	Identificador:	Documento:	
Personería: <input type="text"/> Origen: <input type="text"/> País: <input type="text"/>	Tipo: <input type="text"/> código: <input type="text"/> Cuit de Rel.: <input type="text"/>	Tipo: <input type="text"/> Número: <input type="text"/>	
Denominación:	<input type="text"/>		
Observaciones:	<input type="text"/>		

Motivo:	<input type="text"/>
----------------	----------------------

FIRMA DEL SOLICITANTE

ACLARACIÓN

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	FECHA Y SELLO DE RECEPCIÓN/...../.....
	FIRMA DEL RECEPTOR
	ACLARACIÓN



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL
EN CUENTA BANCARIA**

Localidad, (1)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL.....(2).....

El (los) que suscribe (n).....(3).....en mi (nuestro) carácter de(4)....., de(5)....., CUIT/CUIL/CDI N°.....(6)....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN a través del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO S.H.
NÚMERO DE CUENTA (7)	
TIPO: CORRIENTE/ DE AHORRO - CÓDIGO (8)	
CBU DE LA CUENTA (9)	
CUIT/CUIL/CDI CUENTA CORRIENTE/ DE AHORRO (9)	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	/N°
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

..... (10)
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (es)

(1) Lugar y fecha de emisión// (2) Denominación del Organismo donde se presenta// (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza (n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma (n) (presidente, socio, propietario, etc) // (5) Razón Social/ Denominación// (6) Número de CUIT o en su defecto CUIL o CDI// (7) Número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera// (8) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta// (9) El CUIT, CUIL o CDI informado en "(6)" debe coincidir con el CUIT, CUIL o CDI de la CBU de la cuenta// (10) Firma y aclaración del beneficiario.

**CODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ENTES
SECTORES Y SUBSECTORES ECONÓMICOS**

Sector	Subsector	Denominación	Relación Cod. CIU
A		AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	11111 al 32000
B		EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS	51000 al 99000
C		INDUSTRIA MANUFACTURERA	101011 al 332000
D		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	351110 al 353001
E		SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTION DE RESIDUOS, RECUPERACION DE MA	360010 al 390000
F		CONSTRUCCION	410011 al 439990
G		COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOM	451110 al 479900
H		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	491110 al 530090
I		SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	551010 al 562099
J		INFORMACION Y COMUNICACIONES	581100 al 639900
K		INTERMEDIACION FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	641100 al 663000
L		SERVICIOS INMOBILIARIOS	681010 al 682099
M		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	691001 al 750000
N		ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	771110 al 829900
O		ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	841100 al 843000
	O100	SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO	
	O110	Administración Nacional	
	O111	Administracion Central	
	O112	Organismos Descentralizados	
	O113	Instituciones de Seguridad Social	
	O114	UEPEX	
	O120	Empresas y sociedades del Estado	
	O121	Empresas y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria	
	O122	Sociedades del Estado	
	O123	Empresas del Estado	
	O124	Sociedades de Economía Mixta	
	O125	Sociedades Anónimas	
	O126	Empresas Residuales	
	O130	Entes Interestadales	
	O131	Empresas Interestadales	
	O132	Entes Binacionales	
	O133	Otros Entes Interestadales	
	O140	Universidades Nacionales	
	O150	Fondos Fiduciarios	
	O190	Otros Entes del Sector Público Nacional No Financiero	
	O200	SECTOR PUBLICO NACIONAL FINANCIERO	
	O210	Sistema Bancario	
	O211	Bancos Oficiales	
	O220	Sistema Financiero no Bancario	
	O221	Empresas Públicas Financieras	
	O229	Otras Instituciones Públicas Financieras	
	O300	SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	
	O310000	Administración Provincial (*)	
	O31PP10	Administración Pcas. Provinciales	
	O31PP11	Gobiernos Provinciales	
	O31PP12	S.A.F. U O.D. Energía	
	O31PP13	S.A.F. U O.D. Aguas	
	O31PP14	S.A.F. U O.D. Estadísticas	
	O31PP19	Otros S.A.F. U O.D. Provinciales	
	O31PP20	Empresas Públicas Provinciales	
	O31PP22	Empresas Provinciales de Energía	
	O31PP23	Empresas Provinciales de Agua	
	O31PP29	Otras Empresas Provinciales	
	O31PP30	Inst.Financieras Provinciales	
	O31PP40	Inst.Provinciales de seguridad Social	
	O31PP90	Otros Entes Públicos Provinciales	
	O320000	Municipios (*)	
	O32PP10	Administración Pcas. Municipales	
	O32PP11	Gobiernos Municipales	
	O32PP12	S.A.F. U O.D. Energía	

**CODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ENTES
SECTORES Y SUBSECTORES ECONÓMICOS**

Sector	Subsector	Denominación	Relación Cod. CIU
	O32PP13	S.A.F. U O.D. Aguas	
	O32PP14	S.A.F. U O.D. Estadísticas	
	O32PP19	Otros S.A.F. U O.D. Municipales	
	O32PP20	Empresas Públicas Municipales	
	O32PP22	Empresas Municipales de Energía	
	O32PP23	Empresas Municipales de Agua	
	O32PP29	Otras Empresas Municipales	
	O32PP30	Inst.Financieras Municipales	
	O32PP40	Inst.Municipales de seguridad Social	
	O32PP90	Otros Entes Públicos Municipales	
	O330000	Entes Interprovinciales (*)	
	O33PP10	Administración Pcas. Interprovinciales	
	O33PP11	Gobiernos Interprovinciales	
	O33PP12	S.A.F. U O.D. Energía	
	O33PP13	S.A.F. U O.D. Aguas	
	O33PP14	S.A.F. U O.D. Estadísticas	
	O33PP19	Otros S.A.F. U O.D. Interprovinciales	
	O33PP20	Empresas Públicas Interprovinciales	
	O33PP22	Empresas Interprovinciales de Energía	
	O33PP23	Empresas Interprovinciales de Agua	
	O33PP29	Otras Empresas Interprovinciales	
	O33PP30	Inst.Financieras Interprovinciales	
	O33PP40	Inst.Interprovinciales de seguridad Social	
	O33PP90	Otros Entes Públicos Interprovinciales	
P		ENSEÑANZA	851010 al 855000
Q		SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	861010 al 880000
R		SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	900011 al 939090
S		SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	941100 al 960990
T		SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO	970000 al 970000
U		SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES	990000 al 990000
	U100	Sector Externo	
	U110	Autoridades Supranacionales	
	U120	Gobiernos Extranjeros	
	U130	Organismos Públicos Internacionales	
	U140	Inst. Financieras Internacionales	
	U150	Empresas Multinacionales	
	U190	Otros Entes Internacionales	

(*) Se indicará como **PP** el código de provincia asignado en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES;

**A LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
S. _____ / _____ D.

Me dirijo a Usted a fin de solicitar el alta del banco / sucursal del exterior que seguidamente se detalla:

Tipo de operación:

ALTA MODIFICACIÓN

BANCO	<input type="checkbox"/>
SUCURSAL	<input type="checkbox"/>

DENOMINACIÓN DEL BANCO:
DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: (1)
PAÍS:
DENOMINACIÓN DE LA SUCURSAL:
DOMICILIO DE LA SUCURSAL: (1)
PAÍS:
IDENTIFICADOR SUCURSAL PRIMARIO: Tipo(2).....Número.....
IDENTIFICADOR SUCURSAL SECUNDARIO: Tipo (2).....Número.....

Saludo atentamente.

- (1) Consignar Calle, Número, Ciudad
- (2) Consignar SWIFT, ABA, BLZ, o el tipo de identificador que corresponda



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

PROCEDIMIENTO PARA ALTAS, MODIFICACIONES, BAJAS, REACTIVACIONES Y REHABILITACIONES DE LOS DATOS DEL ENTE EN EL SISTEMA

1. PROCEDIMIENTO PARA ALTAS:

1.1. BENEFICIARIO/CLIENTE LOCAL:

El formulario de "Solicitud de Alta de Entes" (SAE) (**ANEXO I.a**) firmado por el beneficiario/cliente, presentado junto con la documentación correspondiente, serán recibidos por el S.A.F., el cual procederá al ingreso de los datos en el S.I.D.I.F.

El funcionario responsable del S.A.F. procederá a realizar el control de los datos del formulario, como así también de la documentación presentada y de corresponder, autorizará dicha solicitud.

Si el alta del Ente es autorizada, el sistema otorgará el número de Ente correspondiente. De esta forma el beneficiario/Cliente formará parte del Padrón Único de Entes del Estado Nacional, encontrándose desde ese momento habilitado para operar dentro del S.I.D.I.F.

En esta instancia el S.A.F. imprimirá desde el sistema la solicitud ingresada la que incluirá el número de Ente como "Constancia de Inscripción", en la cual constarán todos los datos que el beneficiario/cliente denunció.

La misma le será entregada dentro de los CINCO (5) días de solicitada el alta, a fin de que preste conformidad a través de su firma y se dé por notificado de la presente disposición. Dicha constancia se archivará junto con el resto de la información relativa al inscripto.

La falta de cumplimiento por parte del beneficiario de lo dispuesto en el párrafo anterior habilitará al S.A.F. a solicitar -de oficio- la baja de aquél de la base de datos.

Si la solicitud no es aceptada por el S.A.F., se comunicará al beneficiario/cliente los fundamentos de la misma.

Para aquellos Entes dados de alta con la información necesaria para operar solo dentro del circuito de Fondo Rotatorio, y que deseen operar en los restantes circuitos de gastos, deberán realizar una modificación según se indica en el "Instructivo y Documentación a Presentar para Solicitar Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes" (**ANEXO II**).

Las personas físicas de origen local que realicen transitoriamente actividades en el exterior, tales como becarios, asesores, consultores, etc, deberán registrarse como *entes beneficiarios locales* con tipo de identificador CUI, informando una cuenta bancaria en una entidad financiera del exterior.

Los Servicios Administrativo Financieros que operen con firma digital sobre el módulo de Entes del e-SIDIF, autorizarán y firmarán digitalmente las SAE, mediante la cadena de un único firmante cuyo nivel será definido por el propio organismo.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

Al poner a la firma un comprobante, se validará que existan archivos adjuntos, la cantidad mínima de archivos será de un (1) adjunto.

Cuando el usuario SAF firme digitalmente el comprobante, se agregará a la salida de entidad del ente la información básica de los adjuntos, nombre y un código de seguridad (código SHA = Secure Hash Algorithm, Algoritmo de Hash Seguro) para cada uno de ellos, los que estarán asociados a la solicitud. Este código asegurará la integridad de los archivos adjuntos.

Con la firma digital del comprobante, se estarán avalando, los adjuntos que se asociaron al mismo.

Para el caso que la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (C.G.N.) rechace solicitudes:

1. La cadena de firmas y los archivos adjuntos se anulan.
2. El usuario deberá realizar las correcciones correspondientes y luego volver a firmar digitalmente para pasarlo nuevamente a estado Autorizado.

1.2. BENEFICIARIO/CLIENTE DEL EXTERIOR:

Para el registro de beneficiarios /clientes del exterior deberán observarse los procedimientos que seguidamente se enumeran, de acuerdo a las particularidades de la persona física o jurídica que se requiera dar de alta. El criterio que define la adopción de uno u otro mecanismo de registro, responde a la condición de inscripto del beneficiario/cliente del exterior, ante el Ente Tributario del país de origen, o por el contrario, su carácter de exceptuado al mismo conforme a la normativa vigente.

1.2.1. BENEFICIARIO/CLIENTE INSCRIPTO ANTE EL ENTE TRIBUTARIO DEL EXTERIOR:

1.2.1.1. ALCANCE:

Este apartado comprende a los Proveedores, Organismos Internacionales y Delegaciones de Organismos Oficiales en el exterior, a quienes corresponda su inscripción ante el Ente Tributario de su país de origen o radicación.

1.2.1.2 REGISTRO DEL BENEFICIARIO/CLIENTE EN EL SIDIF:

El formulario de "Solicitud de Alta de Entes" (**ANEXO I.a**) firmado por el beneficiario/cliente del exterior, presentado junto con la documentación pertinente, serán recibidos por el S.A.F., quien realizará el control de los mismos y de corresponder ingresará los datos en el S.I.D.I.F.

En el caso que el identificador tributario del país de origen del beneficiario/cliente del exterior, no se encuentre registrado en el sistema, el funcionario responsable del S.A.F. deberá remitir los datos correspondientes al país y ciudad de radicación del Ente y su Identificador Tributario del Exterior, mediante correo electrónico dirigido a pagosexteriortgn@mecon.gob.ar , acompañando copia del formulario de inscripción ante el Ente Tributario del país de origen o constancia equivalente. Los datos allí consignados surgirán de la documentación presentada por el beneficiario/cliente del exterior, asumiendo



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

el Organismo interviniente la responsabilidad por la exactitud y veracidad de los mismos. Dicha información deberá presentarse con la mayor anticipación para garantizar el ingreso de los datos al sistema en tiempo y forma, previniendo retrasos e inconvenientes durante el proceso de pagos.

Los Servicios Administrativo Financieros que operen con firma digital sobre el módulo de Entes del e-SIDIF, autorizarán y firmarán digitalmente las SAE, mediante la cadena de un único firmante cuyo nivel será definido por el propio organismo.

Al poner a la firma un comprobante, se validará que existan archivos adjuntos, la cantidad mínima de archivos será de un (1) adjunto.

Cuando el usuario SAF firme digitalmente el comprobante, se agregará a la salida de entidad del ente la información básica de los adjuntos, nombre y un código de seguridad (código SHA) para cada uno ellos, los que estarán asociados a la solicitud. Este código asegurará la integridad de los archivos adjuntos.

Con la firma digital del comprobante, se estarán avalando, los adjuntos que se asociaron al mismo.

Los beneficiarios/Clientes del exterior ingresados en el S.I.D.I.F., quedarán inactivos hasta tanto la C.G.N. verifique la documentación aportada y proceda a su activación de corresponder la misma.

Para el caso que la C.G.N. rechace solicitudes:

1. La cadena de firmas y los archivos adjuntos se anulan.
2. El usuario deberá realizar las correcciones correspondientes y luego volver a firmar digitalmente para pasarlo nuevamente a estado Autorizado.

Posteriormente el S.A.F. imprimirá desde el sistema la solicitud ingresada la que incluirá el número de Ente como "Constancia de Inscripción", en la cual constarán todos los datos que el beneficiario/cliente denunció.

La misma le será entregada/enviada dentro de los CINCO (5) días de solicitada el alta, a fin de que preste conformidad y se dé por notificado de la presente disposición. Dicha constancia se archivará junto con el resto de la información relativa al inscripto.

La falta de cumplimiento por parte del beneficiario de lo dispuesto en el párrafo anterior habilitará al S.A.F. a solicitar -de oficio- la baja de aquél de la base de datos.

1.2.2. BENEFICIARIO/CLIENTE NO INSCRIPTO ANTE EL ENTE TRIBUTARIO DEL EXTERIOR:

1.2.2.1. ALCANCE:

Este apartado comprende a los Proveedores, Organismos Internacionales y Delegaciones de Organismos Oficiales en el exterior, a quienes *no* corresponda su inscripción ante el Ente Tributario de su país de origen o radicación, por encontrarse expresamente exceptuados por



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

normativa vigente.

En el caso particular de las personas físicas de origen local que realicen transitoriamente actividades en el exterior, tales como becarios, asesores, consultores, etc, deberán registrarse como *entes beneficiarios locales* con tipo de identificador CUI, informando una cuenta bancaria en una entidad financiera del exterior.

1.2.2.2 REGISTRO DEL BENEFICIARIO/CLIENTE EN EL SIDIF:

El formulario de "Solicitud de Alta de Entes" (**ANEXO I.a**) firmado por el beneficiario/cliente del exterior, presentado junto con la documentación pertinente, serán recibidos por el S.A.F., quien realizará el control de los mismos. Dicha solicitud será registrada de corresponder por la C.G.N. una vez constatada la documentación que avale tal condición de excepción, asignando el Tipo de Identificador EXT y el Código numérico de asignación secuencial automática.

Posteriormente el S.A.F. imprimirá desde el sistema la solicitud ingresada la que incluirá el número de Ente como "Constancia de Inscripción", en la cual constarán todos los datos que el beneficiario/cliente denunció.

La misma le será entregada/enviada dentro de los CINCO (5) días de solicitada el alta, a fin de que preste conformidad y se dé por notificado de la presente disposición. Dicha constancia se archivará junto con el resto de la información relativa al inscripto.

La falta de cumplimiento por parte del beneficiario de lo dispuesto en el párrafo anterior habilitará al S.A.F. a solicitar -de oficio- la baja de aquél de la base de datos.

1.3. BANCO:

Toda "Solicitud de Alta de Entes" (**ANEXO I.a**) de un Ente clase banco local deberá ser ingresada por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN (T.G.N). Si la solicitud corresponde a una entidad bancaria que gestiona su incorporación a la Cuenta Única del Tesoro en carácter de agente pagador del TESORO NACIONAL, deberá ajustarse al marco regulatorio que establece la Resolución N° 219 de fecha 5 de julio de 2011 de la SECRETARÍA DE HACIENDA y lo dispuesto en la presente. De corresponder, procederá su autorización y registro en el sistema.

Las solicitudes de alta de bancos del exterior podrán ser requeridas a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN por los S.A.F., debiendo remitir al Órgano Rector la Nota modelo incluida en el **ANEXO VI** para su control e ingreso de datos al sistema.

Si el alta del banco es aceptada, el sistema otorgará el número de Ente correspondiente. De esta forma el banco formará parte del Padrón Único de Entes del Estado Nacional, encontrándose desde ese momento habilitado para operar dentro del S.I.D.I.F.

Si la solicitud es rechazada se comunicará al interesado los fundamentos de la misma.

2. PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIONES:

2.1. BENEFICIARIO/CLIENTE:



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

En lo referente a la modificación de alguno de los datos del Ente, éste deberá presentar en el S.A.F. ante el cual solicitó el alta o con el cual tiene relación en la actualidad, el formulario de "Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes", con los datos actualizados, observando para ello los lineamientos y definiciones expuestas en el "Instructivo y Documentación a Presentar para Solicitar Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes" (**ANEXO II**), por duplicado y firmado por el mismo, acompañando la documentación que la avala.

Los organismos que operen con firma digital sobre el módulo de Entes del e-SIDIF, y generen SME con la información del WEB Service de la AFIP, no requerirán incorporar archivos adjuntos. Una vez validados todos los datos de las mismas con la documentación pertinente, podrán ser aplicadas directamente por el S.A.F. y se firmarán digitalmente mediante la cadena de un único firmante, cuyo nivel será definido por el organismo.

La información que se tomará del WEB Service de la AFIP será:

Solapa Generales 1

Características.EsEmpleador

Solapa Generales 2

Situacion Impositiva.IVA
Situacion Impositiva.Ganancias
Situacion Impositiva.Rentas
Situacion Impositiva.Monotributista
Situacion Impositiva.CategoríaMonotributista
Actividad.Economica Primaria

Solapa Beneficiario

Características.EsAgrupacion de empresas

Por el contrario, si hubiera que modificar algún dato de la solicitud, se les deberá adjuntar digitalmente la documentación requerida en el apartado B 1 del **ANEXO I**, para su posterior aplicación por parte de la C.G.N.

Al poner a la firma un comprobante, se validará que existan archivos adjuntos, la cantidad mínima de archivos será de un (1) adjunto.

Cuando el usuario S.A.F. firme digitalmente el comprobante, se agregará a la salida de entidad del ente la información básica de los adjuntos, nombre y un código de seguridad (código SHA) para cada uno ellos, los que estarán asociados a la solicitud. Este código asegurará la integridad de los archivos adjuntos.

Con la firma digital del comprobante, se estarán avalando, los adjuntos que se asociaron al mismo.

Por su parte, la citada Contaduría analizará la documentación presentada y de corresponder aplicará dicha modificación. El mencionado acto se reflejará en el sistema en forma automática quedando a disposición del S.A.F. para conocimiento.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

Para el caso que la C.G.N. rechace solicitudes:

1. La cadena de firmas y los archivos adjuntos se anulan.
2. El usuario deberá realizar las correcciones correspondientes y luego volver a firmar digitalmente para pasarlo nuevamente a estado Autorizado.

Los organismos que no operen con firma digital sobre el módulo de Entes del e-SIDIF, deberán ingresar y autorizar la solicitud al sistema y posteriormente remitir la documentación recibida a la Dirección de Procesamiento Contable de la C.G.N., solicitando mediante nota firmada por el Director General de Administración, la aplicación de la solicitud en el sistema.

La citada Dirección analizará la documentación presentada y de corresponder aplicará dicha modificación. El mencionado acto se reflejará en el sistema en forma automática quedando a disposición del S.A.F. para conocimiento.

Si la solicitud es rechazada por la C.G.N. se comunicará al S.A.F. los fundamentos de la misma, y de corresponder procederá a ajustar la información presentada o a anular la solicitud.

La modificación implica la sustitución de los datos originariamente declarados, excepto cuando se incorpore(n) cuenta(s) bancaria(s) adicional(es) o se agregue una clase de Ente (distinta de banco).

En carácter de excepción, cuando la modificación refiera exclusivamente a la incorporación de una cuenta bancaria sobre un Ente que no la posee, tanto el registro de la solicitud como su aplicación en el sistema quedarán a cargo del organismo, no debiendo enviar documentación respaldatoria a la C.G.N.. Si el Organismo posee firma digital deberá incluir en forma adjunta la documentación correspondiente.

Cuando la modificación afecte la cuenta bancaria originalmente denunciada por el beneficiario, con carácter previo a incorporar la nueva, la Dirección de Procesamiento Contable de la C.G.N. verificará en el Sistema la inexistencia de gestiones pendientes de cancelación.

En el supuesto de existir gestiones pendientes, el sistema automáticamente procederá a dar de baja en la gestión la cuenta que tenía registrada e incorporará como cuenta bancaria la que se está dando de alta.

Cuando el pagador hubiere sido notificado judicialmente que sobre la cuenta bancaria que se da de baja existe una medida cautelar en curso, deberá concomitantemente con el alta de la nueva cuenta, informar tal situación al juzgado interviniente.

Para el caso que se requiera modificar la condición del beneficiario que opera exclusivamente por el circuito de Fondo Rotatorio, habilitándolo para la gestión de gastos por Orden de Pago, deberá presentarse en su totalidad la documentación prevista en los apartados B1 y B2 del **ANEXO I**.

Si lo que se desea realizar es la modificación de la clase de Ente agregando la clase banco, dicha solicitud debe seguir el procedimiento de modificación de clase (2.2. BANCO).



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

2.1.1. INCORPORACIÓN DE CUENTAS ADICIONALES:

Los beneficiarios podrán informar una única cuenta bancaria.

Cuando en carácter de excepción, deban incorporarse cuenta(s) bancaria(s) adicional(es), el beneficiario deberá solicitarlo por nota al S.A.F. correspondiente, informando las razones que a juicio del interesado, ameritan dicha presentación. En el caso de **beneficiarios locales** deberá acompañarse la documentación requerida por el Apartado B 1 c) del ANEXO I, y para el caso de **beneficiarios del exterior**, la documentación que permita acreditar los datos de la cuenta bancaria informada.

El Servicio deberá verificar la documentación y proceder de acuerdo a los siguientes mecanismos, conforme opere o no con firma digital sobre el Módulo de Entes del e-SIDIF respectivamente.

1. En caso de operar con firma digital, cuando se trate de **beneficiarios locales**, deberá generar una SME y adjuntar digitalmente la documentación mencionada, junto con una nota del S.A.F. dirigida a la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias de la T.G.N., y otros elementos que permitan justificar lo solicitado. La C.G.N. en su evaluación de las SME, determinará aquellos casos en que la T.G.N. deba intervenir, comunicando mediante correo electrónico dirigido a dacb@mecon.gov.ar el número de beneficiario y de SME a evaluar. La T.G.N. evaluará el pedido y emitirá una Nota/Memo COMDOC dirigido a la Dirección de Procesamiento Contable de la C.G.N. donde autorizará la incorporación, o en su defecto informará las razones por las que no autoriza la inclusión de la cuenta adicional. El COMDOC en formato PDF lo enviará por correo electrónico a entescgn@mecon.gov.ar a los fines de que la C.G.N. adjunte dicho PDF en la SME y aplique o rechace la solicitud del S.A.F. según corresponda.

Cuando se trate de **beneficiarios del exterior**, deberá generar una SME y adjuntar digitalmente la documentación que permita acreditar los datos de la cuenta informada, junto con una nota del S.A.F. dirigida a la Dirección de Procesamiento Contable de la C.G.N. fundamentando el requerimiento de la cuenta adicional. De proceder, la citada dirección autorizará dicha incorporación, aplicando la SME correspondiente. Caso contrario se informarán al S.A.F. las razones que motivaron la negativa adoptada.

2. Para el caso que no opere con firma digital sobre el Módulo de Entes del e-SIDIF, cuando se trate de **beneficiarios locales** deberá requerir el alta de una cuenta bancaria adicional por nota dirigida a la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias de la T.G.N., señalando los motivos que justificarían dicho requerimiento y adjuntando los originales de los anexos y la nota del beneficiario. La T.G.N. evaluará el pedido y emitirá una Nota/Memo COMDOC dirigido a la Dirección de Procesamiento Contable de la C.G.N. donde autorizará la incorporación adjuntando al mismo todos los elementos aportados por el S.A.F., ó en caso contrario, de considerar improcedente la incorporación de la cuenta adicional, informará por Nota al S.A.F. las razones por las que no autoriza tal inclusión, acompañando todos los antecedentes remitidos por el organismo para su evaluación por parte de la T.G.N.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

Cuando se trate de **beneficiarios del exterior**, deberá generar una SME y adjuntar la documentación que permita acreditar los datos de la cuenta informada, junto con una nota del S.A.F. dirigida a la Dirección de Procesamiento Contable de la C.G.N. fundamentando el requerimiento de la cuenta adicional. De proceder, la citada dirección autorizará dicha incorporación, aplicando la SME correspondiente. Caso contrario se informarán al S.A.F. las razones que motivaron la negativa adoptada.

Cuando el pagador hubiere sido notificado judicialmente que sobre la cuenta bancaria original existe una medida cautelar en curso, deberá concomitantemente con el alta de la cuenta adicional informar tal situación al juzgado interviniente.

2.2. BANCO:

Cuando sea necesaria la modificación de alguno de los datos de una entidad bancaria local, éste deberá presentar a la T.G.N., el formulario de "Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes" (**ANEXO II.a**) por duplicado y firmado por el mismo, acompañando la documentación que la avala.

El mencionado Órgano Rector deberá ingresar la solicitud al sistema y examinar la documentación recibida.

De corresponder, según surja del análisis de la documentación presentada, se autorizará dicha solicitud.

La modificación implica la anulación de los datos originariamente declarados, excepto cuando se incorpore(n) cuenta(s) bancaria(s)/Sucursales adicional(es).

Los cambios de C.U.I.T. implicarán la baja del Ente del sistema y una nueva alta, a la que el Sistema le otorgará el número que corresponda.

En este caso, previo a aceptar la modificación, se verificará que no existan operaciones pendientes en el sistema. De ser así, se bloqueará el anterior código de banco a fin que no ingresen nuevos movimientos hasta que las mismas sean totalmente ejecutadas, momento en que se producirá su baja definitiva.

Si lo que se desea realizar es agregar una clase al Ente banco, dicha solicitud debe seguir el procedimiento de modificación de clase a incluir (2.1. Beneficiario/cliente).

Las solicitudes de modificaciones de bancos del exterior podrán ser requeridas a la T.G.N. por los S.A.F., debiendo remitir al Órgano Rector la Nota modelo incluida en el **ANEXO VI** para su control e ingreso de datos al sistema.

3. PROCEDIMIENTO PARA BAJAS:

3.1. BENEFICIARIO/CLIENTE:

En lo referente a la baja del Ente, se deberá presentar en el S.A.F. ante el cual solicitó el alta o con el cual tiene relación en la actualidad, el formulario de "Solicitud de Baja de Entes"



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

(SBE) **(ANEXO III.a)** por duplicado y firmado.

El original quedará en poder del S.A.F. mientras que el duplicado será entregado al beneficiario/cliente, como constancia de recepción por parte de aquél. Si el SAF trabaja con firma digital dicha documentación deberá incorporarse en forma adjunta a la SBE.

El beneficiario/cliente informará en la SBE **(ANEXO III.a)** la no existencia de prestaciones pendientes por su parte ni saldos impagos por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL. En caso de verificarse incumplimientos por alguna de ellas, no será dado de baja de la base hasta tanto tal situación quede regularizada.

Para las SBE generadas por organismos que operen con firma digital sobre el módulo de Entes del e-SIDIF, , deberá indicar el motivo de la baja y ser firmado digitalmente por el Director General de Administración del Servicio Administrativo Financiero para su posterior aplicación por parte de la Contaduría General de la Nación.

Para el caso que la C.G.N. rechace solicitudes:

1. La cadena de firmas se anula.
2. El usuario deberá realizar las correcciones correspondientes y luego volver a firmar digitalmente para pasarlo nuevamente a estado Autorizado.

Los organismos que no operen con firma digital sobre el módulo de Entes del e-SIDIF, deberán ingresar y autorizar la solicitud en el sistema y remitir a la Dirección de Procesamiento Contable de la C.G.N., una nota firmada por el Director General de Administración, solicitando la baja del beneficiario en el S.I.D.I.F.

La Dirección de Procesamiento Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN verificará que no existen en el sistema gestiones sin cancelar antes de proceder a aplicar la baja, la que surtirá efectos a los CINCO (5) días de su presentación en la C.G.N., salvo en el caso que existan obligaciones pendientes.

Si la solicitud es rechazada, se comunicará al interesado los fundamentos de la misma, y de corresponder el S.A.F. procederá a ajustar la información presentada o a anular la solicitud.

Los cambios de C.U.I.T. implicarán la baja en el sistema de la totalidad de los datos del beneficiario/cliente y una nueva alta, a la que el Sistema le otorgará el número que corresponda.

En este caso, previo a aceptar la baja, se verificará que no existan operaciones pendientes en el sistema. De ser así, se bloqueará el anterior código de beneficiario/cliente a fin que no ingresen nuevos movimientos hasta que las mismas sean totalmente ejecutadas, momento en que se producirá su baja definitiva.

3.2. BANCO:

La T.G.N. mantendrá actualizado el registro de entidades bancarias en la tabla de Entes del SIDIF, adecuando los datos existentes en función de las altas, bajas y modificaciones que se produzcan.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

Cuando deba procederse a la baja de un Banco, la T.G.N. verificará que no existan en el sistema operaciones pendientes, incorporando fecha de cierre a las cuentas de los beneficiarios radicadas en el mismo.

4. PROCEDIMIENTO PARA REACTIVACIONES Y REHABILITACIONES DE ENTES:

4.1 BENEFICIARIO/CLIENTE:

Para el caso que un SAF deba operar con un Ente beneficiario o cliente inactivo o dado de baja del sistema, gestionará su reactivación o rehabilitación mediante el formulario obrante en la "Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes" (**ANEXO II.a**).

En tal sentido, los beneficiarios/clientes serán reactivados/rehabilitados con el mismo número con que originalmente se dieron de alta en el SIDIF, a fin de obtener la información completa de los antecedentes de los mismos.

Las SRE generadas con la información del WEB Service de la AFIP, no requerirán archivos adjuntos. Una vez validados todos los datos de las mismas con la documentación pertinente, podrán ser aplicadas directamente por el S.A.F. y se firmarán digitalmente mediante la cadena de un único firmante, cuyo nivel será definido por el organismo. El Ente quedará rehabilitado sin cuenta bancaria.

La información que se tomará del WEB Service de la AFIP será:

Solapa Generales 1

Características.Es Empleador

Solapa Generales 2

Situacion Impositiva.IVA
Situacion Impositiva.Ganancias
Situacion Impositiva.Rentas
Situacion Impositiva.Monotributista
Situacion Impositiva.Categoría Monotributista
Actividad.Económica Primaria

Solapa Beneficiario

Características.Es Agrupacion de empresas

Por el contrario, si hubiera que modificar algún dato de la solicitud, se les deberá adjuntar digitalmente la documentación requerida en el apartado B 1 del **ANEXO I**, para su posterior aplicación por parte de la C.G.N.

Al poner a la firma un comprobante, se validará que existan archivos adjuntos, la cantidad mínima de archivos será de un (1) adjunto.

Cuando el usuario S.A.F. firme digitalmente el comprobante, se agregará a la salida de entidad del ente la información básica de los adjuntos, nombre y un código de seguridad



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

(código SHA) para cada uno ellos, los que estarán asociados a la solicitud. Este código asegurará la integridad de los archivos adjuntos.

Con la firma digital del comprobante, se estarán avalando, los adjuntos que se asociaron al mismo.

Para el caso que la C.G.N. rechace solicitudes, lo comunicará al SAF, para que en caso de corresponder proceda a ajustar la información presentada o a anular la solicitud. En todos los casos:

1. La cadena de firmas y los archivos adjuntos se anulan.
2. El usuario deberá realizar las correcciones correspondientes y luego volver a firmar digitalmente para pasarlo nuevamente a estado Autorizado.

4.2 BANCO:

Aquellos bancos dados de baja de la base de datos, en el caso de solicitar su rehabilitación en la misma, deberán iniciar el trámite de rehabilitación a través de la T.G.N., observando el procedimiento para el alta de Entes/Bancos, punto 1.3

En tal sentido, los Bancos serán rehabilitados con el mismo número con que originalmente se dieron de alta en el SIDIF, a fin de obtener la información completa de los antecedentes de los mismos.